

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 012

Callao, 19 de noviembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en Sesión Ordinaria de 19 de noviembre de 2009,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una competencia constitucional de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna; asimismo el inciso a) del artículo 15º de la Ley acotada, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2008-EF, se estableció que el Gobierno Regional del Callao y otros Gobiernos Regionales, concluyeron con el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, de acuerdo al anexo 1 que forma parte del indicado Decreto Supremo, siendo competencia a partir de la vigencia de dicho dispositivo legal, para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil – ORDNSCDC, mediante Informe N° 048-2009-GRC/ORDNYDC de 26 de noviembre de 2008, hace de conocimiento de la Gerencia General Regional que, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros ha certificado y acreditado al Gobierno Regional del Callao de cumplir con los requisitos mínimos para la transferencia sectorial en materia de Defensa Civil, por lo que, dadas las nuevas competencias transferidas, dicha oficina sustenta la modificación del Reglamento de Organización y Funciones precisando la nueva estructura, funciones y CAP adicional, y a su vez la estructuración en el Organigrama Institucional como un Órgano de Línea, otorgándosele en consecuencia el nivel de Gerencia Regional, a fin de establecer una adecuada y apropiada legalidad a las acciones mantenidas entre el administrador y los administrados, en materia de Defensa Civil, y a las capacidades de intervención directa en materia de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana;

Que, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 075-2009-GRC/GRPPAT-ORE-CMN, sustenta la aprobación y modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao y el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, en mérito a lo solicitado por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil – ORDNSCDC, indicando que contiene los elementos suficientes para que prosiga el trámite de aprobación, no obstante, en el numeral 4.6 de las conclusiones del citado informe señala que el efecto presupuestal para la implementación de la indicada Gerencia Regional representa un incremento en su presupuesto actual, estimado en S/. 146,183.00 Nuevos Soles anuales. Asimismo, con Memorandum N° 016-2009-GRC/GRPPAT-



ES COPIA DEL ORIGINAL

DANTE MEZA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CMN, se señala que la creación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, prevé no incurrir en costos adicionales en bienes, servicios y otros, al considerar que este órgano de línea funcionaría con los mismos recursos con los que cuenta actualmente la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Que, lo solicitado por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, se ampara en las funciones normadas por los artículos 83º y 87º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, respecto de las Oficinas de Racionalización y Estadística, y la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; por lo que, la opinión favorable emitida por la Oficina de Racionalización y Estadística, significa el pronunciamiento de la Oficina Técnica competente, igualmente la opinión técnica presupuestal emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Siendo así que, la Oficina de Racionalización y Estadística recomienda que la propuesta para modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, con el propósito de crear la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, contiene los elementos suficientes para que prosiga el trámite de aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 858-2009-GRC/GAJ, indica que estando a la normatividad vigente y en mérito a los pronunciamientos favorables emitidos por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la Oficina de Racionalización y Estadística, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es procedente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Cuadro de Asignación de Personal - CAP, y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, para adecuar la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, recomendando además que el incremento presupuestal de S/. 146,183 Nuevos Soles anuales, que generaría la creación de dicha gerencia, sea considerado en su debida oportunidad por la Oficina de Presupuesto y Tributación de acuerdo a las normas presupuestales vigentes;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala a través del Memorandum N° 022-2009-GRC/GRPPAT-OPT, referido al incremento presupuestal de S/. 146,183.00 Nuevos Soles, que ello sería tramitado en su oportunidad luego que se modifiquen o actualicen los documentos de gestión correspondientes y según la normativa presupuestaria del caso;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 1.- Crear en la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

Artículo 2.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en los siguientes términos:

1. Suprimir en el ÍNDICE, TÍTULO V, CAPITULO SÉTIMO: DE LOS ÓRGANOS DE APOYO.- el texto "*De la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.*"
2. Suprimir en el ARTÍCULO 14, Numeral 07 ÓRGANOS DE APOYO.- el texto "*Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.*"
3. Suprimir los Artículos 45, 46 y 47, referentes a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

4. Suprimir el numeral 23 del artículo 101.

Artículo 3.- Modificar lo siguiente:

1. ARTÍCULO 98 numeral 1, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"1.- Formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de: educación, vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, de desarrollo e igualdad de oportunidades, población, participación ciudadana, acorde a la política general de gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales."

2. ARTÍCULO 101 en el numeral 19, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"19.- Formular, proponer, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, de población y a nivel regional, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales."

Artículo 4.- Incorporar lo siguiente:

1. En el CAPÍTULO OCTAVO: DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA, el siguiente texto: "De la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil".

2. En el Numeral 08 ÓRGANOS DE LINEA, el siguiente texto: "08.7 Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil".

3. "DE LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO 123-D.- La Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, es un órgano de línea, al que le corresponde ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Nacional y Defensa Civil."

4. "ARTÍCULO 123-E.- Está a cargo de un Gerente Regional designado por el Presidente Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional".

5. "ARTÍCULO 123-F.- Son funciones de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, las siguientes:

1. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
2. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional
3. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.
4. Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región.
5. Promover y apoyar la educación y seguridad vial.
6. Asumir las funciones inherentes de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Defensa Civil y supervisar el funcionamiento de las Comisiones Técnicas que se conformen.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

7. Coordinar y compatibilizar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, los Planes de Defensa Nacional y Defensa Civil con los de Desarrollo, a fin de incorporar al presupuesto Institucional las acciones específicas de Defensa Nacional, Defensa Civil.
8. Prestar apoyo directo y cooperar, así como coordinar con las municipalidades de la jurisdicción y las instancias del Gobierno Central, involucradas con el tema de seguridad ciudadana, todas aquellas acciones, actividades y proyectos que se refieran a la seguridad ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, como instancia principal del Gobierno Regional del Callao en dicha materia.
9. Participar y someter a consideración del Comité de Gerentes Regionales los asuntos de su responsabilidad.
10. Presentar anualmente un informe de gestión que resuma las principales actividades desarrolladas, orientadas a demostrar los logros y avances frente al Plan Operativo Institucional, ante la Gerencia General Regional.
11. Remitir a los funcionarios responsable de: acceso a información pública y de la actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao; la información pertinente de acuerdo a lo previsto en las normas legales de transparencia y acceso a la información pública.
12. Implementar las recomendaciones derivadas de los informes de Acciones de Control, emitidos por los Órganos que conforman el Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría
13. Realizar otras funciones de su competencia que le asigne la Gerencia General Regional."

6. "ARTÍCULO 123-G.- Para cumplir con sus funciones, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, se organiza en:

a. Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil"

7. "ARTÍCULO 123-H.- La Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, está a cargo de un jefe designado por el Presidente Regional y funcionalmente depende de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil".

8. "ARTÍCULO 123-I.- Son funciones de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, las siguientes:

1. Coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones, programas y actividades de Defensa Nacional, Defensa Civil que según las normas vigentes sean de su responsabilidad.
2. Ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas del Sistema Regional de Defensa Civil-SIREDECI-, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
3. Actualizar los estudios básicos que requieran la defensa nacional, defensa civil dentro del ámbito regional, integrando las Comisiones de planeamiento y de otras que se constituyan para el efecto.
4. Participar en la difusión de la doctrina y educación de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana promoviendo la formación cívico-patriótica de la población en la jurisdicción.
5. Estudiar y analizar la problemática de Seguridad Ciudadana regional; a fin de coordinar y apoyar la reducción y/o eliminación de las causas que motivan la violencia, criminalidad organizada y delincuencia común a nivel regional.
6. Desarrollar acciones de Defensa Civil dentro de la jurisdicción, lo que incluye la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil que sean de su competencia, así como de las evaluaciones de riesgo o similares que soliciten los administrados.

7. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y en caso de su ocurrencia, brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados con el fin de lograr la rehabilitación de las zonas afectadas, involucrando para el efecto a los demás órganos de línea del Gobierno Regional u otras instituciones públicas y privadas de la jurisdicción, según Ley
8. Efectuar el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización regional concordante con las responsabilidades asignadas en el Plan de Movilización Nacional del Sistema de Defensa Nacional.
9. Coordinar y apoyar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la jurisdicción.
10. Participar en la educación y seguridad vial.
11. Promover y participar en la formación cívico-patriótica de la población en la jurisdicción.
12. Participar en el Comité Regional de Defensa Civil y sus Comisiones, así como garantizar la operatividad permanente del Centro de Operaciones de Emergencias Regional - COER CALLAO.
13. Realizar simulacros y simulaciones en los centros laborales, educativos, comunales, públicos y privados de la jurisdicción.
14. Coordinar y supervisar acciones tendientes a evitar el poblamiento en zonas de riesgo.
15. Coordinar con los Ministerios, Organismos Descentralizados, Instituciones y Empresas Públicas o Privadas, acciones del Sistema Regional de Defensa Civil a fin de superar situaciones de siniestro o riesgo.
16. Dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia, promoviendo una cultura de paz, orden y seguridad.
17. Presentar anualmente la memoria de su gestión que resuma las principales actividades desarrolladas, ante la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.
18. Implementar las recomendaciones derivadas de los informes de Acciones de Control, emitidos por los Órganos que conforman el Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría
19. Realizar otras funciones de su competencia que le asigne la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE